

	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.2
		Página 1 de 4

CODIGO BPIN N°:	2024548740069	
CONTRATO N°:	003 DE 2025	OBR-SCC-001-2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	22-ENE-2025	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL NUEVO HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO"	
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL VILLA	
NIT/C.C:	901907157-1	
REPRESENTANTE LEGAL:	SAID STEFANO CASTELLANOS GIL	
CÉDULA DE CIUDANIA:	1.005.024.741 DE CÚCUTA	
VALOR INICIAL:	TRES MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$3.605.614.930,02)	
ANTICIPO:	50 %	\$1.802.807.465,01
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES	
FUENTES DE FINANCIACIÓN		
CDP N°:	16125	
RP N°:	16025	
INTERVENTORIA		
CONTRATO N°:	012 DE 2025	INT-SCC-001-2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	05-FEB-2025	
INTERVENTOR:	UNION TEMPORAL INTERVIAS 2025	
NIT:	901913207-4	
REPRESENTANTE LEGAL:	HUGO HUMBERTO SALAZAR MENDOZA	
CÉDULA DE CIUDANIA:	88.270.180 DE CÚCUTA	
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, a los **14** días del mes de **FEBRERO** del año **2025**, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, **UNION TEMPORAL VILLA**, con NIT/C.C **901907157-1**, representado(a) legalmente por **SAID STEFANO CASTELLANOS GIL**, como Contratista de Obra, **UNION TEMPORAL INTERVIAS 2025**, con NIT/C.C **901913207-4**, representado(a) legalmente por **HUGO HUMBERTO SALAZAR MENDOZA**, como Contratista de Interventoría, **KEVIN FARID RODRIGUEZ SARMIENTO** como SUPERVISOR y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N°**003 DE 2025**.

Se deja constancia que el **UNION TEMPORAL INTERVIAS 2025** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N°**003 DE 2025** para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por **SAID STEFANO CASTELLANOS GIL**, representante legal de **UNION TEMPORAL VILLA**.

C O N S I D E R A N D O.

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.2
		Página 2 de 4

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día 23 del mes **enero** del año **2025** fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°003 DE 2025

Aseguradora: **COMPAÑÍA PROMOTORA DE FIANZA S.A.S**

Fecha de expedición: **22 de enero de 2025**

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR DEL AMPARO
		DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	
1301	Correcta inversión del anticipo	22 - 01 - 2025	22 - 02 - 2026	\$1.802.807.465,01
	Cumplimiento	22 - 01 - 2025	22 - 12 - 2025	\$360.561.493,00
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	22 - 01 - 2025	22 - 08 - 2028	\$180.280.746,00
	Estabilidad de la obra	22 - 08 - 2025	22 - 08 - 2030	\$360.561.493,00
	Calidad y correcto cumplimiento de los bienes	22 - 01 - 2025	22 - 02 - 2026	\$360.561.493,00
995	Responsabilidad civil extracontractual	22 - 01 - 2025	22 - 08 - 2030	\$427.050.000,00

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	16125	15-01-2025	001L-2402-0600-2024-54874-0069	Nacion	\$3.858.007.975,12
C.D.P.	24R00107	23-12-2024	2.3.2.02.02.005.004.03	SGR	\$3.605.614.930,02
R.P.	16025	11-02-2025	001L-2402-0600-2024-54874-0069	Nacion	\$3.605.614.930,02
R.P.	25R00015	14-02-2025	2.3.2.02.02.005.004.03	SGR	\$3.605.614.930,02

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula 4 del Contrato de Obra N°003 DE 2025, señala como forma de pago lo siguiente: **Contrato de Obra por valor de: TRES MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 3.605.614.930,02), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta**

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.2
		Página 3 de 4

parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2024548740069 el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARAGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50 %	\$1.802.807.465,01
ACTAS PARCIALES.	40 %	\$1.442.245.972,01
LIQUIDACION.	10 %	\$360.561.493,00
TOTAL.	100%	\$3.605.614.930,02

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-GI-001
		Versión: 0.2
		Página 4 de 4

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co	UNION TEMPORAL VILLA DIRECCIÓN: CONJ LOS DURUELOS A CA E 26 CIUDAD: Villa del Rosario CORREO ELECTRÓNICO: adconstruccionesyconsultoria@outlook.com	UNION TEMPORAL INTERVIAS 2025 DIRECCIÓN: CS G 11 CONJ LOS CEREZOS CIUADELA LA PRIMAVERA CIUDAD: Villa del Rosario CORREO ELECTRÓNICO: smconstruccion.12@outlook.com

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°003 DE 2025, el 14 de FEBRERO de 2025.

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°003 DE 2025, el 13 de SEPTIEMBRE de 2025.

TERCERO: UNION TEMPORAL VILLA deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N°003 DE 2025, FONCOLOMBIA contrató (o designó) a UNION TEMPORAL INTERVIAS 2025, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°003 DE 2025 por los que en ella intervinieron, a los 14 días del mes de FEBRERO del año 2025.


SAID STEFANO CASTELLANOS GIL
 Representante Legal
UNION TEMPORAL VILLA
 Contratista de Obra


HUGO HUMBERTO SALAZAR MENDOZA
 Representante Legal
UNION TEMPORAL INTERVIAS 2025
 Contratista de Interventoría


KEVIN FARID RODRIGUEZ SARMIENTO
 SUPERVISOR
 FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
 FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. KEVIN FARID RODRIGUEZ SARMIENTO- SUPERVISOR FONCOLOMBIA
 Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ
 Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
 Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA